



Aplicación de recursos en casos de excepción

Xalapa, Ver. 6 de octubre 2022

MARCO NORMATIVO

a) Federal.

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley General de Protección Civil.
- 3.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 4.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.- Ley de Coordinación Fiscal.
- 6.- Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

b) Estatal:

- 1.- Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2.- Ley número 856 De Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



CONCEPTOS

1.- Amenaza Natural: es aquella producida por la naturaleza. Está asociada a sucesos y procesos naturales y puede desencadenar una situación de emergencia y/o desastre. Es el Fenómeno Natural Perturbador definido en el numeral XXII del Artículo 2 de la Ley General de Protección Civil;

2.- Amenaza antrópica: producida por la actividad humana;

3.- Declaratoria de Emergencia: al acto mediante el cual la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de la CNPC, reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por una amenaza natural, y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad están en riesgo;



CONCEPTOS

4.- Declaratoria de Emergencia Extraordinaria: a la Declaratoria de Emergencia que emite la CNPC cuando ésta tiene conocimiento de una situación extraordinaria de Emergencia, en ejercicio de las facultades que le concede la Ley General de protección Civil, atendiendo el principio de inmediatez y cuando así lo considere necesario o cuando la entidad federativa no lo solicite;

5.- Emergencia: situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de una amenaza natural;



RECURSOS QUE PUEDEN OCUPARSE

1.- FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).-

Se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados.

Artículo 37 (Ley de Coordinación Fiscal).- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y **a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.**

*Declaratoria de emergencia.



RECURSOS QUE PUEDEN OCUPARSE

2.- Recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.-

El Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales es un programa presupuestario cuya Unidad Responsable es la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Tiene como objetivo general asegurar que la población afectada por amenazas naturales reciba atención suficiente por parte del gobierno estatal y municipal ante emergencias.

Sus bases se encuentran en:

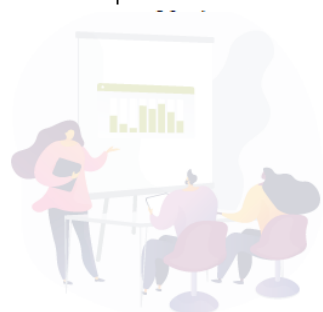
Acuerdo que establece los lineamientos del programa para la atención de emergencias por amenazas naturales, publicado en el DOF el 16 de agosto de 2021



Anexos:

Herramientas y equipo

Categoría de productos	Productos sugeridos	Especificación
Herramientas	Pala redonda	Lámina de acero. Mango "Y" en madera. 29.5 pulg. Largo mínimo.
	Zapapico	Forjado de acero con mango de madera. 5 lb., mínimo
	Marro	Forjado de acero. Madera de 35 pulg. de largo mínimo 6 lb.
	Carretilla	Metálica con una llanta, Capacidad 4.5 FT3 O 5 FT3
	Casco	De polietileno. Casco de seguridad con suspensión ajustable.
	Machete	Forjado de acero, pieza estándar de 20 pulg.
	Azadón	Forjado de acero, tipo lane, mango de 54 pulg., y hoja de 8 pulg.
	McLeod (rastrillo y azada)	Mango de madera de 1.3 metros, ajustado con tuerca o similar por el rastrillo. Material de acero al carbono. Acabado con esmalte negro.
	Pulaski (hacha y azada)	Mango de madera de aproximadamente 103 cm de largo. Material de acero carbonado. El vástago debes estar girado hacia adelante.
Equipo	Mochilas aspersoras	De plástico y bronce o latón. Capacidad de 15 lts, mochila plástica, Peso seco mínimo incluyendo equipo completo de 3.18 kg.
	Manguera de extinción	Manguera de 1 pulgada de 30 metros de longitud, con terminal tipo rosca americana, para combate de incendios forestal hecho de tejido poliéster de una sola capa, liviana y compacta, para uso con la bomba portátil, con reductor para la salida de la motobomba (de 50 mm a 25mm)
	Goggles	Lentes de policarbonato de alto impacto Intercambiables de 2,8 mm09. Óptica sin distorsión Protección 100% UVA / UVB10 Rendimiento de equipos contra incendios forestales 11.NFPA 1500 (350 ° F para prueba de horno de 5 minutos) Antiepañante. Armazón flexible, Correa de sujeción ajustable



Anexos:

Servicios

Acceso a servicios	Condiciones para solicitar el servicio
Arrendamiento de Potabilizadoras de Agua	Se podrá solicitar el arrendamiento de plantas potabilizadoras de agua en los casos donde la población vulnerable afectada se encuentre en zonas de fácil acceso, adicionalmente, podrá autorizarse garrafones a efecto de evitar la contaminación del vital líquido y para su fácil transportación.
Arrendamiento de bombas de extracción de agua	Se podrán autorizar arrendamiento de bombas de extracción de agua en aquellas emergencias donde sea necesario drenar el agua para reducir inundaciones u otras afectaciones derivadas de fenómenos hidrometeorológicos.
Arrendamiento de Vactors	Se podrán autorizar arrendamiento de Vactors para lavado y succión para el mantenimiento de las redes de alcantarillado, el destape de cañerías, limpieza de pozos, sumideros, pasacalles y cualquier elemento del sistema de alcantarillado que se encuentre obstruido durante las emergencias.
Arrendamiento de montacargas	Podrán autorizarse a las fuerzas armadas (MARINA, SEDENA o GN), para la recepción y operación logística de los insumos, durante la vigencia de la emergencia y hasta por 30 días naturales posteriores a su término.
Arrendamiento de retroexcavadoras	Se podrán autorizar arrendamientos de retroexcavadoras para remoción de escombros y la realización de brechas cortafuego. Incluye el modelo conocido como "mano de chango"
Arrendamiento de letrinas	Podrán autorizarse durante el periodo de la Emergencia, cuando el Estado manifieste problemas con su servicio de drenaje, o cuando vayan a ser destinados a la habilitación de refugios temporales. Para tal efecto será necesario que la entidad federativa indique la población total que requiere del servicio, clasificada por género para efectos del cálculo de los servicios necesarios y señalar el periodo de tiempo que necesita que se contraten.
Arrendamiento de Regaderas	Únicamente destinadas a la habilitación de refugios temporales. La entidad federativa deberá indicar la población total albergada en los refugios temporales, clasificada por género para efectos del cálculo de los servicios necesarios y el tiempo que se requiere.
Fletes o Transportes	<p>Exclusivamente para el traslado de insumos de atención a la población y equipo indispensable en la Emergencia, así como el traslado de población damnificada.</p> <p>Para que sea procedente el pago de dichos servicios se deberá solicitar autorización previa a la DGGR anexando al momento de la solicitud una propuesta de bitácora que contenga origen y destino del flete, kilómetros a recorrer, población o recursos a trasladar.</p> <p>Para que sea procedente el pago de dichos servicios se deberá solicitar autorización previa a la DGGR anexando al momento de la solicitud una propuesta de bitácora que contenga origen y destino del flete, kilómetros a recorrer, población o recursos a trasladar.</p> <p>Una vez realizado el servicio, se deberá enviar junto con la facturación la bitácora definitiva, incluyendo además nombre, cargo y firma del funcionario que avala el servicio, así como el sello de la instancia responsable de la entidad federativa.</p>



RECURSOS QUE PUEDEN OCUPARSE

3.- Recursos Propios.-

Impuestos, cuotas y aportaciones, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

*Modificación Presupuestal:

Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de medios electrónicos

DÉCIMA PRIMERA. En términos de lo que dispone el artículo 30, penúltimo párrafo de la Ley, los Entes Fiscalizables Municipales deberán enviar al ORFIS, mediante el SIMVER y en los plazos indicados, la información siguiente:

II. Modificaciones Presupuestales:



Las Modificaciones Presupuestales se sujetarán a lo siguiente:

- Se podrán efectuar y enviar desde la fecha de presentación del PGI hasta la fecha de entrega del cierre del ejercicio del año de que se trate, una vez aprobadas por las autoridades señaladas en el numeral I inciso c) de esta regla.
- En caso de que se adicionen obras y acciones, éstas deberán ser acordes a las Reglas de Operación o Lineamientos aplicables a la fuente de financiamiento de que se trate.
- Las obras, acciones y modificaciones registradas en el SIMVER deben coincidir con lo aprobado por el CDM, Cabildo u Órgano de Gobierno, mediante el acta respectiva.
- Se deberán realizar de manera previa a la presentación de los Estados de Obra Pública y/o Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros, a efecto de que apliquen en el período que corresponda.
- Una vez realizadas las modificaciones aprobadas, el importe total del Programa General de Inversión no deberá exceder el techo financiero autorizado para la fuente de financiamiento de que se trate.



¡MUCHAS GRACIAS!

**Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional**

Dirección de Evaluación Financiera y Programática



228 8 41 86 00

Ext.: 1031





Aplicación de recursos en casos de excepción

Xalapa, Ver. 6 de octubre 2022

PRINCIPALES INCONSISTENCIAS Y PROBLEMÁTICA

Es un evento no presupuestado que requiere realizar modificaciones al presupuesto

Al requerir aplicar recursos de inmediato es probable perder el control o no realizar los trámites administrativos correspondientes

En ocasiones no existe coordinación lo que provoca que no se cuente con un expediente debidamente integrado



INCONSISTENCIAS RECURRENTE

Al hablar de aplicación de recursos públicos para la atención de eventos por Desastres Naturales, conlleva a analizarlo en las siguientes situaciones:

Antes de la
aplicación de
los recursos



Durante la
ejecución de
los mismos



Posterior a la
aplicación de
éstos



PROCESO CONTABLE PARA REGISTRAR PROGRAMAS EN SIGMAVER DERIVADOS DE UNA CONTINGENCIA



1. Modificaciones Presupuestales

Avance Concentrado del Egreso

Origen	Total	Devengado	Avance	Disponible
11 Fiscales	\$9,529,280.00	\$5,828,383.50	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 61.16 % 38.84 % </div>	\$3,700,896.50
110601090901 Remanentes fiscales (2021)	\$142,866.34	\$41,558.04	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 29.09 % 70.91 % </div>	\$101,308.30
1501 Participaciones	\$46,127,712.00	\$26,535,576.00	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 57.53 % 42.47 % </div>	\$19,592,136.00
150101160101 Participaciones Federales Municipales (2021)	\$842,849.94	\$12,626.00	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 98.5 % </div>	\$830,223.94
25010101 Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$20,651,146.00	\$7,573,456.50	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 36.67 % 63.33 % </div>	\$13,077,689.50
25010103 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$18,756,176.00	\$6,433,580.50	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 34.3 % 65.7 % </div>	\$12,322,595.50



1. Modificaciones Presupuestales

 **SIGMAVER** Presupuestos Ingresos Egresos Contabilidad Catálogos Auxiliares Configuración Usuarios   

➤ Importar PGI

Movimiento Presupuestal Egresos Nuevo + Reportes

➤ Movimientos de ingreso:

Ejercicio Mes

➤ Presupuesto de Egresos

➤ Movimientos de egreso

Folio	Importe	Fecha	Observaciones	Autorizado
M202208000019	\$9,272.72	07/09/2022	6ta ampliacion egresos agosto 2022	Si
M202208000018	\$118,488.83	06/09/2022	5ta ampliacion egresos agosto 2022	Si
M202208000017	\$0.00	31/08/2022	13 ava transferencia egresos agost...	Si
M202208000016	\$8,731.50	31/08/2022	4ta ampliacion egresos agosto 2022	Si
M202208000015	(\$8,731.50)	31/08/2022	12ava transferencia egresos agost...	Si
M202208000014	\$1,748,450.00	31/08/2022	3era ampliacion egresos agosto 20...	Si
M202208000013	(\$1,748,450.00)	31/08/2022	11ava transferencia egresos agost...	Si
M202208000012	\$157,277.72	31/08/2022	2da ampliacion egresos agosto 2022	Si

➤ Registro presupuestal

➤ Reportes

COG

Importe

Origen De Ingreso

Programa

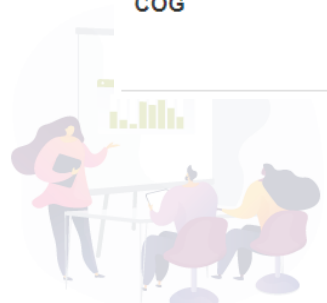
Reducción/Transferencia

COG

Origen De Ingreso


Programa

Ampliaciones



2. Registro

- Programa de tipo: Obra


Presupuestos Ingresos **Egresos** Contabilidad Catálogos Auxiliares Configuración Usuarios

- Solicitudes de compra
- Registro de compromiso
- Ordenes de Pago
- Pagos
- Pago directo
- Movimientos de obra
- Registro de anticipos
- Registro de nómina

Movimiento Obra
Nuevo +
Reportes
Formato importar movimientos
Importar Movimientos

Ejercicio

Mes

Número De Contrato	Número De...	Tipo Movi...	Importe	Contratista	Estatus	Observaciones
Registros Totales: 0						



➤ Solicitudes de compra

➤ Registro de compromisc

➤ Ordenes de Pago

➤ Pagos

➤ Pago directo

➤ Movimientos de obra

➤ Registro de anticipos

➤ Registro de nómina

➤ Fondo revolvente

➤ Viáticos

➤ Sujeto a comprobar

➤ Comisiones financieras

➤ Donativos y apoyos

➤ Entero de recaudación
ZOFEMAT

➤ Estatus de los procesos

➤ Reclasificación de
Egresos



SIGMAVER


Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de
Veracruz




ORFIS



2. Registro

- Programa de tipo: Acción/Proyecto


Presupuestos Ingresos Egresos Contabilidad Catálogos Auxiliares Configuración Usuarios

- Importar PGI
- Movimientos de ingreso:
- Presupuesto de Egresos:
- Movimientos de egresos
- **Registro presupuestal**
- Reportes

Registro Presupuestal Nuevo +

Ejercicio
Mes

Folio	Descripcion	Fecha	Estatus



INCONSISTENCIAS RECURRENTE



INCONSISTENCIAS RECURRENTE

- Proveedores no registrados en el Padrón.
- Domicilios de las empresas prestadoras de servicios que no existen o no fueron localizados.
- Incongruencia entre las fechas de facturas y transferencias.
- Pago de conceptos que no corresponden a los contratados.
- Adquisición de Despensas y Materiales de Construcción, sin presencia de alguna contingencia o situación de emergencia o desastre natural.
- Falta de Declaratoria de Desastre o Contingencia Ambiental para ejercer los recursos en dichas acciones.



INCONSISTENCIAS RECURRENTE

- Gastos injustificados o sin certeza de que se haya presentado una contingencia o desastres naturales.
- Arrendamiento de Maquinaria de Construcción para servicios de recolección de basura y manejo de residuos sólidos (limpieza de basureros, transporte de residuos sólidos e incluso la ejecución de obra en rellenos sanitarios), o en su caso para la ejecución de obras por administración directa.
- Falta de documentación comprobatoria.
- Falta de evidencia o informe de los recursos aplicados, (listas de raya, listas de beneficiarios o reporte fotográfico de las ayudas, servicios o trabajos realizados).



INCONSISTENCIAS RECURRENTE

- Falta de integración del Expediente de la aplicación de los recursos para validar su ejecución.
- Comprobantes fiscales por la compra de bienes con discrepancia fiscal, dado que no coinciden con la actividad para la que fueron registrados.
- Cheques por comprobación en exceso y diferencias de recursos por comprobar.
- Otorgamiento de anticipos sin identificar a cuenta de qué y sin respaldo documental.



¡MUCHAS GRACIAS!

**Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional**

Dirección de Planeación



228 8 41 86 00

Exts.: 1095 y 1096

